

**RESOLUCIÓN**  
**2026910000003428-6 DE 01 - 04 - 2026**

*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.*

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 5200 del 14 de mayo de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **dos (2)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028 Grado 20, identificado con el No. **OPEC 191424**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”,* en donde el señor **HERNAN DARIO COLLAZOS ORDOÑEZ**, ocupó la segunda (2) posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que mediante Resolución No. 2025910010005343-6 del 03 de julio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **HERNAN DARIO COLLAZOS ORDOÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.356.936, en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 20**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la OPEC **191424**. Tomando posesión del cargo en mención mediante Acta No. 989 del 27 de noviembre de 2025.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

Que en razón a que el señor **HERNAN DARIO COLLAZOS ORDOÑEZ** presentó renuncia a partir del día 20 de enero de 2026 al cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 20**, a través de correo electrónico remitido a la Superintendencia Nacional de Salud bajo el radicado número 20269300400741882, se procedió a aceptar la renuncia a través de la Resolución No. 2026910010000245-6 del 19 de enero de 2026 y dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado 20269300405963232 del 09 de marzo de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad, entre otros, para el elegible **LUZ CARIME LOZANO FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía 36.065.702 quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5200 del 14 de mayo de 2025 para la OPEC No. **191424**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al(a) elegible **LUZ CARIME LOZANO FAJARDO** así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCIÓN REGIONAL SUR	36.065.702	LOZANO FAJARDO LUZ CARIME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4	0625

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028, Grado 20**, ofertado con la OPEC **191424**, se encuentra desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código **191424** a:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
3	DIRECCIÓN REGIONAL SUR	36.065.702	LOZANO FAJARDO LUZ CARIME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	4	0625

**PARÁGRAFO 1.** El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.**

**PARÁGRAFO 2.** En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

**ARTÍCULO 2.** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO 3.** En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
LUZ CARIME LOZANO FAJARDO	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN REGIONAL SUR	<a href="mailto:luis.benavides@supersalud.gov.co">luis.benavides@supersalud.gov.co</a>
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<a href="mailto:talentohumano@supersalud.gov.co">talentohumano@supersalud.gov.co</a>

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes 04 de 2026.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: María Natalia Cuatán Ortiz  
Revisó: Sandra Milena Vargas Jurado Encargo -- Camilo Andres Antolinez Florez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiuel -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez --  
Adriana Santos Higuera -- Sandra Patricia Cortés Sierra  
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez